



Ilustre Municipalidad de Puqueldón

23 36 P

Decreto Exento N°: 188.

REF.: Promulga acuerdo que indica.

Puqueldón, 16 de marzo de 2022.-

VISTOS:

El acuerdo N° 11 de fecha 16 de marzo de 2022, El fallo del Tribunal electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 38-2021-P, El Decreto Exento N° 471 de fecha 28 de junio de 2021 de Asunción del Sr. Alcalde, Decreto Exento N° 478 de fecha 30 de junio de 2021 que Delega Firma y las facultades que me confiere la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO EXENTO N°: 188

1.- PROMULGASE, el Acuerdo N° 11 de fecha 16 de marzo de 2022, del Concejo Municipal de Puqueldón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHIVARSE



Pamela Isabel Agüero Díaz
Secretaria Municipal



José Rodrigo Ojeda Cardenas
Alcalde

JOC/PAD/pad.

Distribución:

- DAF.
- Director de Control.
- Secplan.
- Archivo Of. de Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON
CONCEJO MUNICIPAL

PUQUELDON, 16 de marzo de 2022.-

EL Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ACUERDO N° 11

-----/

1.- El Concejo Municipal de Puqueldón, en Reunión Ordinaria del día 16 de marzo del 2022, acordó por unanimidad de los miembros presentes, transferir en Comodato al Comité de Agua Potable Rural de Ichuac, una superficie de terreno de 100 m² (área de 10 x10 metros), ubicado en el predio del Parque Municipal Hueñoco inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Puqueldón a fojas 730, N° 766, Año 2014 del C.B.R. de Castro; cuya ubicación específica está dada por el siguiente cuadro de coordenadas:

CUADRO DE VÉRTICES

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84	
	Norte (m)	Este (m)
V1	5.281.298	608.271
V2	5.281.290	608.278
V3	5.281.283	608.273
V4	5.281.290	608.265

2.- El objetivo de este Comodato es para ejecutar un sondaje para pozo profundo para la futura red de abastecimiento de agua potable para los sectores Yelqui, Levacura e Ichuac.

3.- Lo anterior, se fundamenta en el "**Estudio Hidrogeológico - Geofísico para el Servicio de Agua Potable Rural Sector Yelqui - Levacura e Ichuac**", adjudicado a la Empresa Consultora "**SAYCA INGENIERIA LIMITADA**", la cual, mediante los resultados del trabajo de campo que se han obtenido, recomiendan efectuar la gestión indicada y a la vez cumplir con los antecedentes requeridos para la aprobación de este Estudio por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas.

4.- Participaron de este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- José Rodrigo Ojeda Cardenas
- Ana Vargas Alvarado
- Belfor Montiel Vera
- Alex Cardenas Vargas
- Alex Agüero Alvarado
- Rodrigo Levicoy Guenchuman

- Gabriela Vera Martinez



PAMELA AGUERO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA DE ACTAS

PAD/pad.

DISTRIBUCION:

- DAF.
- Director de Control.
- Secplan
- Archivo Of. de Partes.